



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 043-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 043-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de marzo de 2021, las 16h00.

ANTECEDENTES.-

1. El 27 de febrero de 2021, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. CNE-SG-2021-0496-Of al que el secretario general del Consejo Nacional adjunta el memorando No. CNE-JPELR-2021-0044-M de 26 de febrero de 2021, suscrito por la Abg. Manuela Lucitania Alvarado Carranza, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, con el que remite el *"Recurso de Apelación presentado por el Abg. Marcelo García Ponce, Procurador Común de la Alianza Honestidad Listas 17-12, y el Abg. Rubén Pérez Rivera, Procurador Común de la Alianza Minga por la Vida Listas 18-2, de fecha 25 de febrero de 2021 y presentado ante la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, el 25 de febrero de 2021 a las 17h37"*; en contra de la Resolución PLE-CNE-3-21-2-2021-R, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 21 de febrero de 2021.
2. Luego del sorteo respectivo, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, el conocimiento y resolución de la presente causa, identificada con el número 043-2021-TCE. El expediente se recibió en este despacho el 01 de marzo de 2021.

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO: Que los recurrentes, en el plazo de dos días, cumplan con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y por tanto:

1. Aclaren y acrediten las calidades en que comparecen.
2. Completen su escrito y especifiquen la resolución respecto de la cual se interpone el recurso, con el señalamiento del órgano y que la emitió.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales
P.BX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 043-2021-TCE

3. Expresión clara y precisa de los fundamentos de su recurso, y en qué norma del Código de la Democracia se enmarca el recurso que interponen y cuáles son las normas y sus causales, en las que ampara su solicitud.
4. Especifiquen los medios de prueba que ofrecen para acreditar los hechos y que es lo que se pretende probar con cada uno.
5. Solicite una casilla electoral para notificaciones.
6. Señale el lugar donde se notificará a los accionados.
7. Nombre y firma de los recurrentes y de sus abogados patrocinadores.
8. Señalamiento de una dirección electrónica para notificaciones.

Advirtiéndoles que, de no dar cumplimiento a lo solicitado, dentro del plazo señalado, se procederá como manda el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de 2 días, remita a esta judicatura el original o copias certificadas legibles del expediente, incluidos los informes técnicos y las actas cuestionadas.

TERCERO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el punto primero y segundo de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N 37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A los recurrentes en los correos electrónicos: hellish_@onehotmail.es y marcelo37garcia@hotmail.com.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santigovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, la casilla contencioso electoral 003.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 3000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec